

Expediente: 1370/24

Carátula: TORREJON MIGUEL FRANCISCO C/ PONCE MARIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - TORREJON, MIGUEL FRANCISCO-ACTOR

90000000000 - PONCE, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1370/24



H106018380893

JUICIO : TORREJON MIGUEL FRANCISCO c/ PONCE MARIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1370/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/03/2025 presentado por DELGADO,XIMENA JULIETA:

I.- Téngase presente y líbrese nuevo oficio de secuestro por capital a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 10/02/2025. Autorízase para diligenciar la presente medida y désignase como depositario judicial a la Dra. María Yuliana Acosta, MP 10.593, teléfono de contacto: 3814188521. Acompáñese copia de la fotografía adjuntada en la presentación de fecha 17/03/2025.

II.- Atento a lo solicitado, librese nuevo oficio de embargo en concepto de honorarios de la Dra. Ximena Julieta Delgado conforme se encuentra ordenado en fecha 26/07/2024. Asimismo: 1) Procédase al secuestro **SECUESTRO** sobre bienes muebles de propiedad del **MARIA SOLEDAD PONCE, DNI N° 36.642.369**, hasta cubrir la suma de \$542.500 en concepto de honorarios, con más la suma de \$162.750 calculada provisoriamente para responder por acrecidas, poniéndose en posesión de los mismos a la letrada María Yuliana Acosta, MP 10.593, teléfono de contacto: 3814188521 en calidad de depositaria judicial, a quien se autoriza además a denunciar los bienes, con todas las responsabilidades de ley, debiendo denunciar el lugar de guarda de los bienes secuestrados.

2) Para el cumplimiento de la medida, podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario, debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con la Acordada N° 367/03. Hágase saber al funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá sacar fotografías de los bienes embargados y/o secuestrados, las que deberán ser adjuntadas al acta en cuestión a fin de conocer su estado e individualizarlos perfectamente.

3) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de realizar la medida, el Sr. Oficial interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado

para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, conforme lo dispuesto mediante Acordada n° 626/12.

4) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).

5) Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio y de ser necesario se autoriza la utilización de cerrajero, a cargo del peticionante, debiendo ajustar su actuación el Sr. Oficial de Justicia a la Acordada N° 367/03. En caso de cambio de cerradura en ausencia del propietario, se le hará conocer de esta situación y que las nuevas llaves serán depositadas un juego de llaves en esta Oficina y otro en la seccional de Policía más cercana al domicilio mediante acta que se fijará en la puerta de acceso a la vivienda y copia por debajo de la misma. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- MES. 1370/24

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.